



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1149 DE 2007

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: GLADYS BETANCUR PEDRAZA

Demandados: HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO “RAFAEL HENAO TORO”
y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Litisconsorte Necesaria Por Pasiva: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Radicado No. 05001-31-05-008-2019-00122-00

Dentro del proceso de la referencia, en atención a la solicitud de aplazamiento que hace la apoderada del Hospital Infantil Universitario “Rafael Henao Toro”, procede el Despacho reprogramar la audiencia prevista en el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, y como nueva fecha para su realización se señala el día CATORCE (14) de JUNIO del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las CUATRO de la TARDE (4:00 A. M.), con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando el aplicativo LIFESIZE.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos no hay necesidad de tal reporte. Igualmente se indica que los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 069**. Fijados en la Secretaría del Despacho el día **27 de MAYO de 2022**, a las **8:00 a. m.**


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario